

**ACTA NUMERO DIECISEIS:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las trece horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil dieciocho; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Ingeniero Mario Urbina González Alcalde Municipal, a firmar convenio de cooperación con el Ministerio de Educación a través de la Dirección departamental de educación para la implementación del Plan Nacional de Alfabetización y la Alcaldía Municipal de La Palma, se dan instrucciones al Alcalde que firme convenio **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI Y Alcalde Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago de Tercera Estimación (Final) del Proyecto “Empedrado, fraguado con superficie de concreto 7 Centímetros en Cantón Las Granadillas” por un monto de Quince Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 46/100 dólares (15,764.46), cantidad a erogar a favor del Arquitecto Walter Menjivar Tovar, se dan instrucciones al Tesorero Municipal erogar la cantidad de la cuenta del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, la prevención y convivencia ciudadana es uno de los ejes de trabajo fundamentales para esta administración municipal, por lo que se pretende desarrollar la ejecución del proyecto de iluminación de las calles principales del casco urbano del municipio por lo que se a solicitado una cantidad de lámparas LED al Ministerio de Obras Publicas y para hacer efectiva la donación se debe suscribir entre ambas instituciones, un convenio marco, ante ello este Concejo Municipal **ACUERDA:** I Aprobar la firma de convenio entre La Municipalidad de La Palma y el Ministerio de Obras Públicas, por lo que se acepta la donación de Lámparas que vendrán a mejorar la seguridad ciudadana y II Autorizar al señor alcalde Ingeniero Mario Urbina Gonzales para que firme convenio de cooperación con Ministerio de Obras Públicas

para la donación de lámparas, se dan instrucciones a UACI para inicie procesos de elaboración de convenio. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar en forma total la libre gestión pública nacional 04-2018 para la ejecución del proyecto “Empedrado, fraguado Superficie Terminada en tramo de calle caserío Caballero, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango” a la empresa AGA CONSTRUCTORES SA DE CV, por acumular el mayor puntaje y cumplir en su totalidad los requisitos legales, capacidad financiera, y presentar una oferta económica por Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve 92/100 dólares (45,849.92) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días calendario, se dan instrucciones a UACI que inicie proceso de dar a conocer el resultado de esta libre gestión a las empresas participantes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autoriza el pago de la Tercera Estimación del Proyecto “Construcción de Kiosko en parque de Barrio San Antonio, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango” por un monto de Trece Mil Diecinueve 69/100 dólares (13,019.69) monto que será erogado a nombre de la empresa LUNA y LUNA GRUPO CONSULTORES SA DE CV, se dan instrucciones al Tesorero Municipal que erogue los fondos antes descritos de la carpeta del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, en reunión se analizó la adenda Numero Uno al contrato de ejecución del proyecto BE1 “Prevención Social de la Violencia desde los Gobiernos Locales en Centroamérica” entre la Secretaria General del SICA y La Municipalidad de La Palma, Departamento de Chalatenango, ya que para esta gestión municipal las articulaciones interinstitucionales potencian la mejora en la calidad de vida, ante ello este Concejo Municipal **ACUERDA:** I Aprobar adenda Numero Uno al contrato de ejecución del proyecto BE1 “Prevención Social de la Violencia desde los Gobiernos Locales en Centroamérica” II Autorizar al señor alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales a firmar la adenda Numero Uno, se dan instrucciones al Señor Alcalde a firmar el documento. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI, Asesor Jurídico, UACI y SICA.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar aumento al presupuesto a la carpeta Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal 2018 por un monto de Diez Mil Dólares, se dan instrucciones al Tesorero Municipal ejecutar el aumento al presupuesto del FODES 75 %. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal y Unidad de Proyectos.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago de aguinaldo para los empleados municipales por un monto

total de Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Siete 07/100, se dan instrucciones al Tesorero Municipal que erogue dicho monto de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la actividad de Convivio Navideño de Empleados/as y Concejales, se dan instrucciones a Tesorero Municipal a que erogue la cantidad de Tres Mil Novecientos Setenta y Siete con 50/100 Dólares (\$ 3,977.50) de fondos propios para cubrir los gastos de la actividad y a UACI iniciar procesos de cotización y compras para la actividad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar aumento al presupuesto a la carpeta Apoyo a la Niñez y Adolescencia del Municipio de La Palma 2018 por un monto de Mil Dólares, se dan instrucciones al Tesorero Municipal ejecutar el aumento al presupuesto del FODES 75 %. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal y UACI**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a la empresa CAESS en concepto de energía consumida y no facturada correspondiente al periodo del 2 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2018, cuyo monto es DOSCEINTOS DIEZ CON 20/100 DOLARES, se dan instrucciones al Tesorero Municipal ejecutar el pago de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago de dietas del comité local de derechos de la niñez y adolescencia a las siguientes personas: Salvador Hernández Rivas la cantidad de \$60; Ángela del Carmen López Vásquez la cantidad de \$60; Erick Yovany Carreros Flores la cantidad de \$ 60; Fátima Marisela Aguilar de Hernández la cantidad de \$20 se dan instrucciones al tesorero para que erogue la cantidad de \$200 de fondos de la carpeta apoyo de la niñez y adolescencia del municipio de la Palma **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al tesorero municipal.**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de Equipo comunitario de Salud Familiar La Palma, solicita donación de una cafetera para uso del personal de salud de la UCSFE La Palma, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI inicie procesos de cotización y compra de la cafetera y a Tesorero Municipal erogue la cantidad para la compra de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI Y Tesorero Municipal**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante

solicitud del Doctor Nelson Moto quien solicita apoyo con unas canastas básicas las cuales serán rifadas en la celebración navideña de la micro red La Palma el jueves 13 de diciembre, ante ello, este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a UACI inicie procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar dicha cantidad para la compra de las canastas básicas de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI Y Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de Directora Suyapa Yamileth Vicente, del centro escolar caserío Los Romeros del cantón los Planes, solicita 2 metros de piedra cuarta para construcción de agua base para 2 tanques de agua lluvia, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a la Unidad de Gestión Ambiental y Mitigación de Riesgos iniciar proceso de cotización y compra de los materiales y al Tesorero Municipal erogar los fondos de la carpeta de Gestión de Ambiental La Palma 2018 los fondos de los materiales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad Ambiental y Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud del Poeta Pedro Valle quien solicita en nombre del Taller Literario Añil un aporte económico de \$400 que será útil para la publicación de la tercera antología poética, que los integrantes actuales tienen escrita y seleccionada para fortalecer desde sus habilidades la identidad nacional, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogue los fondos de la carpeta Apoyo al arte y la cultura La Palma 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago de dos placas de bronce de 30 \* 40 centímetros para inauguración de los siguientes proyectos I “Construcción de Kiosko en Parque San Antonio La Palma, Chalatenango” y II “Techo con estructura metálica del costado norte y sur de los graderíos del complejo deportivo cuna de la Paz de La Palma” se dan instrucciones al Tesorero Municipal erogar la cantidad de Quinientos Noventa Dólares de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal y Unidad de Proyectos.**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autoriza el pago de Doscientos Panes con pollo por un monto de Doscientos Dólares para refrigerios en las granadillas por evento de inauguración de tramo de calle en el cantón, se dan instrucciones al Tesorero efectuar el pago de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>FONDO/CARPETA</b>
Grupo Q El Salvador SA de CV	259.31	Propios
Ana Vilma Linares Vásquez	600.00	Propios
Oscar Mauricio Urías Hernández	600.00	Propios
Yoselin Beatriz Vásquez García	166.67	Propios
Santiago Serrano Mejía	300.00	Propios
Nilsy Lisbeth Navarrete Pineda	320.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	150.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	389.45	Funcionamiento
José Jaime Salguero Recinos	290.00	Propios
Cristóbal Armando Godínez	400.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	260.00	Funcionamiento
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	601.40	Propios
José Erlindo Aguilar Ramos	440.00	Funcionamiento
FAE del MIGOB y DESARROLLO TERRITORIAL	129.15	Propios
José Arnulfo Mata Guillen	454.00	Funcionamiento
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	269.50	Propios
José Arnulfo Mata Guillen	120.00	Propios
Marvin Alexis Tobar Moreira	553.70	Funcionamiento
ALPINA SA de CV	275.00	Propios
Juan Antonio Aguilar Murcia	165.00	Propios
Rafael Castro Maldonado	330.00	Propios
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	522.50	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	389.45	Funcionamiento
FREUND SA DE CV	204.00	Propios
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	544.50	Propios
Jorge Alberto Santos Ramos	136.25	Propios
Carlos Humberto Suniga Escobar	500.00	Propios
Doris Madai Deras de Alvarado	351.50	Propios
Andrés Remberto Rodríguez Palencia	135.00	Propios
José Santos Mejía Rivas	891.00	Propios
Jose Yonatan Hernández Landaverde	297.00	Propios

Country Club San Ignacio de Compostela	900.00	Propios
--	--------	---------

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de Quince Mil Dólares (\$15,000) del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP Empedrado, fraguado superficie Terminada en Tramo de Calle del Caserío Caballero Cantón El Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, cuyo monto total de ejecución será de \$ 46,061.59. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, debido a la necesidad de aprobar los proyectos de mantenimiento y sociales que deberán iniciar a partir del mes de enero del próximo año, es necesario iniciar el proceso de priorización y formulación de dichos proyectos, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 1 y 25, del Código Municipal **ACUERDA: I.** Priorizar la ejecución de los proyectos de mantenimiento y sociales para el año 2019 siguientes: **1)** Apoyo a la niñez y adolescencia del municipio de la palma 2019; **2)** Apoyo a la educación en el municipio de la palma 2018; **3)** Apoyo al arte, cultura y turismo municipio de la palma 2019; **4)** Apoyo a personas de escasos recursos económicos del municipio de la palma 2019; **5)** Apoyo al deporte del municipio de la palma 2019; **6)** Apoyo a la agricultura del municipio de la palma 2019; **7)** Gestión ambiental y prevención de riesgo en el municipio de la palma 2019; **8)** Apoyo a la mujer en el municipio de la palma 2019; **9)** Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y ornamento municipal 2019; **10)** Mantenimiento y funcionamiento de vehículos 2019; y **11)** Recolección y disposición final de desechos sólidos del municipio de la palma 2019; **II.** Se dan instrucciones al Jefe de la Unidad de Proyectos para con los insumos entregados por los encargados de cada unidad, elabore los respectivos perfiles de dichos proyectos y los presente al concejo para su aprobación; y **III.** Dichos proyectos serán financiados con fondos FODES 75%. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Jefe de Proyectos, UACI, Contabilidad y Tesorería.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere y artículo 30, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar carpeta el proyecto “Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de La Palma 2018-2019”, hasta por un monto de Setenta y Un Mil Dólares (\$71,000.00) se nombra como administradora de la carpeta a encargada de la Unidad de proyección Social Ana Rosa Vargas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** UACI y proyección Social.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere y artículo 30, numerales 30 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:**

Aprobar la adjudicación del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales La Palma 2019, a la empresa Promociones y Eventos SA de CV. Por la cantidad de Veintiún Mil Quinientos Dólares (\$ 21,500.00), se presenta lista de oferentes con sus montos presentados, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Empresa	Monto Ofertado
1	Studio 82 Producciones	\$ 23,000.00
2	Grupo DS Eventos	\$ 25,000.00
3	Promociones y eventos SA de CV	\$ 21,500.00

La Comisión Evaluadora, analizado los servicios que cada una presta, tomaron la decisión de adjudicar a la Empresa Promociones y Eventos SA de CV por llenar las expectativas que esta municipalidad necesita. Se dan instrucciones a UACI, para que elabore el contrato respectivo, a la vez al Tesorero Municipal a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto de Fiestas Patronales La Palma 2018-2019. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

---

Mario Adelmo Urbina González  
Alcalde Municipal

---

David Eleazar Rivera Hernández  
Síndico Municipal

---

Nehemías Uriel Flores Santamaría  
Primer Regidor Propietario

---

Ana Cecilia Hernández  
Segunda Regidora Propietaria

---

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez  
Tercera Regidora Propietaria

---

Luis Ernesto Guillen Rivera  
Cuarto Regidor Propietario

---

José Saúl Aguilar Santos  
Quinto Regidor Propietario

---

Oscar Benjamín Jiménez Contreras  
Sexto Regidor Propietario

---

Ignacio Marín Ochoa  
Primer Regidor suplente

---

Yesica Abigail De León Pérez  
Segundo Regidor Suplente

---

José David Aguilar Landaverde  
Tercer Regidor Suplente

---

Carlos Manuel Guzmán Pérez  
Cuarto Regidor Suplente

---

Carlos Alberto Vargas Galán  
Secretario Municipal